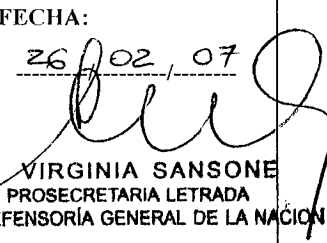




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 243/07.

Buenos Aires, 26 Febrero de 2007

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: <u>26/02/07</u>

VIRGINIA SANSONE PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Procurador General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Formosa y la suscripta han celebrado un acuerdo por el cual se establece un "Convenio Marco de Cooperación".

Que el citado "Convenio" tiene por objeto promover la colaboración entre las partes en programas de capacitación y perfeccionamiento dirigidos a los integrantes de ambas instituciones.

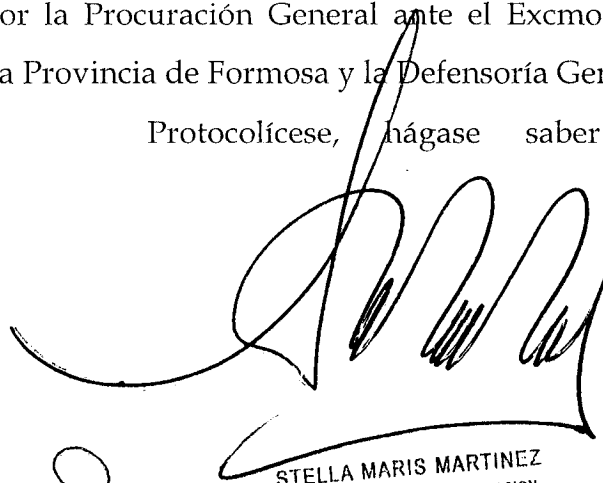
Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

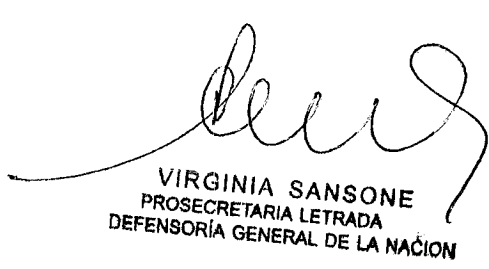
RESUELVO:

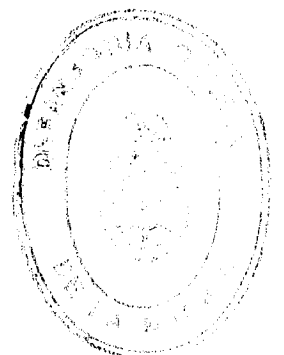
PROTOCOLIZAR el "Convenio Marco de Cooperación" suscripto por la Procuración General ante el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Formosa y la Defensoría General de la Nación.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese.



**STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION**


**VIRGINIA SANSONE
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**



PROTOCOLIZACION

FECHA:

26 / 02 / 07

VIRGINIA SANSONE

PROSECRETARIA LETRADA

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en la avenida Callao 970, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el Sr. Procurador General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Formosa, Dr. Carlos Alberto Ontiveros, con domicilio en la calle Juan José Silva N° 856 de la ciudad de Formosa por la otra, y teniendo en cuenta:

Que es interés de ambas partes impulsar acciones tendentes a aumentar sus capacidades y desarrollos institucionales para el mejor cumplimiento de sus funciones; por ello, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERO: El objeto de este convenio es promover la colaboración entre las partes en todos aquellos temas que se consideren de interés mutuo, especialmente en lo que concierne a la capacitación y perfeccionamiento, a través de actividades comunes.

SEGUNDO: A fin de propender al mejor desarrollo del presente convenio y la consecución de sus fines, las partes asumen el compromiso de remitir con antelación suficiente las iniciativas en las que se encuentren interesadas para su estudio, deliberación y puesta en funcionamiento.

TERCERO: Las tareas que se realicen en el marco del presente convenio se financiarán con fondos propios de ambas instituciones o con fondos que, de común acuerdo, eventualmente se soliciten para la concreción de proyectos a organismos nacionales o internacionales.

CUARTO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán invitar a participar de las tareas que se desarrollen en el marco del presente convenio a otras instituciones, universidades o centros de investigación del ámbito provincial, nacional o del extranjero.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha y tendrá una duración de dos años prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con 30 días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

Leído y ratificado el presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 22 de febrero de 2007.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION